



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N° 2.756.-
LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013.

DAN° 261
GRV/mrl
20/12/2013

VISTOS:

La Ley 19.418 de fecha 20 de mayo de 1997 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, modificado por la Ley 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud presentada por el Directorio de la Junta de Vecinos de Quelentaro Camarico s/n de fecha 24 de Mayo de 2013.
- Que solicitan instalar maquinas para plaza activa y así fomentar una actividad física para jóvenes, niños y adultos mayores del sector.
- Que se ha realizado contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos Quelentaro Alto Camarico.
- Que se adjunta Contrato de comodato suscrito con fecha 13 de Junio de 2006, en la Notario Rosemarie Mery Ricci de Melipilla.
- Certificado de Personalidad Jurídica N° 822/387 con fecha 10 de Diciembre de 2013
- Factura N° 1067 de fecha 20 de Diciembre de 2013 que autoriza la compra de maquinas para ser instaladas en el sector de Quelentaro Camarico s/n.

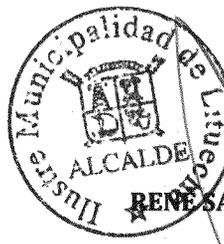
DECRETO:

1.- **Apruébese**, en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre La Junta de Vecinos Quelentaro Alto-Camarico de Litueche, con fecha 10 de Diciembre de 2013, y la Ilustre Municipalidad de Litueche mediante el cual se entrega en Comodato la Propiedad singularizada en la cláusula Tercera de dicho contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl

- DISTRIBUION:
- Junta de Vecinos Quelentaro Alto - Camarico de Litueche.
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche

CONTRATO DE COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO CAMARICO

En Litueche a 10 de Diciembre del dos mil trece, comparecen: la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula Nacional de Identidad número 11.031.592-0, en adelante "La Comodante" por una parte, y La Junta de Vecinos Quelentaro Alto - Camarico de Litueche, persona jurídica de derecho privado, presentada por su Presidente doña **MARIA DOLORES ZALFATE SANCHEZ**, Cédula de Identidad número, 10.599.789-2, con domicilio en el Sector de Camarico s/n de Litueche, en adelante "La Comodataria", ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, a solicitud de la Institución beneficiaria:

PRIMERO: La comodante es dueña de Implementación adquirida por medio de programa de promoción de salud, según factura de compra N° 1067 de fecha 20 de Junio del 2013, de Área de Salud Municipal, para fomentar la actividad física y conductas saludables.

SEGUNDO: Se establece que con motivo de la solicitud de la Junta de Vecinos, la Municipalidad de Litueche, procedió a adquirir la implementación que se detalla:

1. Una caminadora aérea PU-01B
2. Una empujadora de piernas PU-08
3. Una trotadora elíptica individual PUS-14

TERCERO: Por el presente Contrato "La Comodante", entrega en comodato a "La Comodataria", las máquinas individualizadas en clausula segunda, para ser instaladas en propiedad que ha recibido en comodato a la comodataria, según contrato de comodato, suscrito ante el Notario Público Rosemarie Merry Ricci con fecha 13 de Junio del 2006, por un periodo de 15 años, para la ocupación de inmueble de una superficie de 250 metros cuadrados, recibido de parte de don Ignacio de los Ángeles Aceituno Plaza y doña Hilda Rosa Palominos Palominos.

CUARTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del periodo respectivo y como plazo máximo hasta el vencimiento del contrato de comodato del bien inmueble donde se han instalado los equipos materia del presente contrato, cuyo plazo expira el 09 de Mayo del año 2021.

QUINTO: Se deja establecido que estas máquinas deberán estar a disposición de la comunidad del sector en todo momento, por tanto será responsabilidad de la comodataria asegurar el libre acceso a su uso y goce por parte de los miembros de esa comunidad.

SEXTO: Será de cargo de "La Comodataria", la conservación de la implementación que asegure tenerlos a disposición de la comunidad a fin de prolongar una máxima vida útil.

SEPTIMO: Se establece además que todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios que irroque el funcionamiento de dichas instalaciones, serán de cargo exclusivo de la comodataria, Junta de Vecinos Quelentaro Alto- Camarico

OCTAVO: El comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución de la implementación si se demostrare que no se le está dando el uso adecuado y se encontraran en situación de abandono o se cerrare el libre uso de la comunidad.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: personería de la **JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO-CAMARICO**, consta de Certificado número 822/387, de fecha 10 de Diciembre del 2013, extendido por la Secretaria Municipal de Litueche, señorita María Soledad Olmedo Pizarro, el que pasa a formar parte integrante del presente contrato de comodato

Ilustre Municipalidad de Litueche

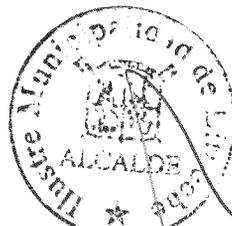
Litueche

DECIMO CUARTO: La personería de don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, consta de Decreto N° dos mil seiscientos veintiuno de fecha seis de Diciembre del dos mil doce y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha.

DECIMO QUINTO: Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno para el comodatario.


MARIA DOLORES ZALFATE SÁNCHEZ
Presidente JJVV
Quelentaro Alto - Camarico




RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
Municipalidad de Litueche




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

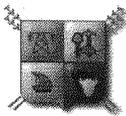
**ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO Y CONSERVADOR
FONO N°8311271-MELIPILLA.**



CONTRATO DE COMODATO

En Melipilla, a 13 de Junio de 2006. Ante mí, DOUGLAS CHRISTIAN MERY MONTES, abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Suplente de esta Provincia, con domicilio en Plaza de Armas N°570 de esta ciudad. Comparecen los señores: IGNACIO DE LOS ANGELES ACEITUNO PLAZA, soltero, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N°10.903.885-7; y doña HILDA ROSA PALOMINOS PALOMINOS, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 4.719.872-0 ; en calidad de comodante; y por la otra parte don PEDRO ANTONIO CERDA SILVA, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N°8.971.109-6; y doña YANET SOLEDAD ARAVENA VALDENEGRO, casada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad N°10.007.708-6, quienes declaran que comparecen en calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la JUNTA DE VECINOS DE QUELENTARO ALTO-CAMARICO, Personalidad Jurídica N°473 de fecha 09 de Mayo de 2003, Comuna de Litueche; todos domiciliados en la localidad de Quelentaro, Comuna de Litueche y de paso en Melipilla; en calidad de comodatarios de dicha Junta de Vecinos; todos chilenos, mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: Por el presente don IGNACIO DE LOS ANGELES ACEITUNO PLAZA y doña HILDA ROSA PALOMINOS PALOMINOS, entregan en comodato a la "JUNTA DE VECINOS DE QUELENTARO ALTO CAMARICO", de la Comuna de LITUECHE, una superficie de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250 M2.), que corresponde a parte de la HIJUELA NUMERO OCHO, ubicada en la localidad de Quelentaro, Comuna de Litueche, y cuyos deslindes particulares de la parte entregada en comodato, son los siguientes: AL NORTE, con camino público; AL SUR, Hijuela N°11, AL ORIENTE, con hijuela N°9; y AL PONIENTE, con



**CERTIFICADO No. 822/387.-
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA**

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Territorial denominada “**JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO - CAMARICO**” de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No.87, de fecha 10 de Abril de 2003; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No. 473 de fecha 09 de Mayo de 2003.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión constitutiva, celebrada con fecha 14 de Octubre de 2012, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

-
- | | | |
|---------------------|---|---|
| - Presidente | : | María Salfate Sánchez
Céd. Ident. No. 10.599.789-2 |
| - Secretario | : | Margarita Palominos Cabral
Céd. Ident. No. 14.477. |
| - Tesorero | : | María José Palominos Álvarez
Céd. Ident. No. 16.727. |
-

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para comodato.

Extendido en la comuna de Litueche, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

(Nota : El presente documento tiene una vigencia de treinta días a contar de la fecha de su emisión).

SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA

Fabricación e implementación de Juegos Infantiles, Maquinas de Ejercicios, Equipamiento Deportivo, Escanos de Plaza, Basureros, Mesas de Ping Pong y Ajedrez Antivandálicas, Vallas Peatonales, Postes Ornamentales de Alumbrado Público, Servicios de roto moldeado, Pintura Electroestática y tornería

Casa Matriz: Santa Magdalena 75. Of. 810 - Providencia
 Sucursal: Camino La Vara Poniente Parcela 29-A - San Bernardo
 Fonos: 02 366 0471 - 02 366 0472
 www.mobiliariourbano.cl - mobiliariour@gmail.com

R.U.T.: 77.847.430-1
FACTURA
Nº 001067



S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

FECHA: 20 DE Junio DE 2013

SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE LITUECHE R.U.T.: 69.091.100-0

DIRECCION: CARDENAL CARO Nº 796 COMUNA: LITUECHE

CIUDAD: _____ GIRO: MUNICIPALIDAD GUIA DE DESPACHO Nº: _____

CONDICIONES DE VENTA: SEGUN DC. Nº 580075-165-CM13

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAMINADORA AEREA PU-01B	428.000	428.000.-
1	EMPUJADORA DE PIEDRAS PU-08	433.900	433.900.-
1	TRATADORA ELIPTICA INDIVIDUAL PUS-14	390.000	390.000.-
ISO 9001: 2008			
		SUB-TOTAL	1.251.900.-
		DESCUENTO	50.076
NOMBRE: <u>Guillermo Rojas</u>		NETO \$	1.201.824.-
R.U.T.: <u>12-366262-B</u> FECHA: <u>21/06/13</u>		19% I.V.A. \$	228.347.-
RECINTO: _____ FIRMA: _____		TOTAL \$	1.430.171.-
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).		S.E.ú.O.	
SON: <u>UN MILLON, CUATROCIENTOS TREINTA MIL, CIENTO SETENTA Y UN PESOS</u>			
CANCELADO: _____ FECHA: _____			

IMP. MARIO LOPEZ E. - R.U.T.: 5.277.980-4 - Fono: 859 6356, Isabel Riquelme 756, San Bernardo

ORIGINAL: CLIENTE

SR.
ALCALDE
DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA.

SOLICITUD

En Litueche, 24 de Mayo de 2013, por la presente nos dirigimos a usted como directiva de la Junta de Vecinos de Quelentaro Camarico S/Nº, para solicitarle a usted si lo tiene a bien gestionar la compra de maquinas para plazas activas para nuestro sector, ya que nos serviría para nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector, para así incentivar una vida saludable.

Dichas maquinas pueden ser instaladas en los terrenos que tenemos en comodato, según consta en escritura suscrita con la Notario Público Merry Ricci con fecha 13 de Junio de 2006.

Desde ya se agradece la facilidad para lo solicitado y su compromiso para nosotros.


MARÍA SALFATE
PRESIDENTA.

Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche

CONTRATO DE COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO CAMARICO

En Litueche a 10 de Diciembre del dos mil trece , comparecen: la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula Nacional de Identidad número 11.031.592-0, en adelante “La Comodante” por una parte, y La Junta de Vecinos Quelentaro Alto - Camarico de Litueche, persona jurídica de derecho privado, presentada por su Presidente doña **MARIA DOLORES ZALFATE SANCHEZ**, Cédula de Identidad número, 10.599.789-2, con domicilio en el Sector de Camarico s/n de Litueche, en adelante “La Comodataria”, ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, a solicitud de la Institución beneficiaria:

PRIMERO: La comodante es dueña de Implementación adquirida por medio de programa de promoción de salud, según factura de compra N° 1067 de fecha 20 de Junio del 2013, de Área de Salud Municipal, para fomentar la actividad física y conductas saludables.

SEGUNDO: Se establece que con motivo de la solicitud de la Junta de Vecinos, la Municipalidad de Litueche, procedió a adquirir la implementación que se detalla:

1. Una caminadora aérea PU-01B
2. Una empujadora de piernas PU-08
3. Una trotadora elíptica individual PUS-14

TERCERO: Por el presente Contrato “ La Comodante”, entrega en comodato a “La Comodataria”, las máquinas individualizadas en clausula segunda, para ser instaladas en propiedad que ha recibido en comodato a la comodataria, según contrato de comodato, suscrito ante el Notario Público Rosemarie Merry Ricci con fecha 13 de Junio del 2006, por un periodo de 15 años, para la ocupación de inmueble de una superficie de 250 metros cuadrados, recibido de parte de don Ignacio de los Ángeles Aceituno Plaza y doña Hilda Rosa Palominos Palominos.

CUARTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo y como plazo máximo hasta el vencimiento del contrato de comodato del bien inmueble donde se han instalado los equipos materia del presente contrato, cuyo plazo expira el 09 de Mayo del año 2021.

QUINTO: Se deja establecido que estas máquinas deberán estar a disposición de la comunidad del sector en todo momento, por tanto será responsabilidad de la comodataria asegurar el libre acceso a su uso y goce por parte de los miembros de esa comunidad.

SEXTO: Será de cargo de “La Comodataria”, la conservación de la implementación que asegure tenerlos a disposición de la comunidad a fin de prolongar una máxima vida útil.

SEPTIMO: Se establece además que todos los gastos de mantención, alhijamiento, conservación y otros ordinarios que irroque el funcionamiento de dichas instalaciones, serán de cargo exclusivo de la comodataria, Junta de Vecinos Quelentaro Alto- Camarico

OCTAVO: El comodante, se reserva el derecho a requerir la restitución de la implementación si se demostrare que no se le está dando el uso adecuado y se encontraran en situación de abandono o se cerrare el libre uso de la comunidad.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

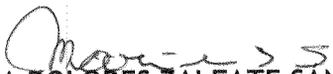
DECIMO: personería de la **JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO-CAMARICO**, consta de Certificado número 822/387, de fecha 10 de Diciembre del 2013, extendido por la Secretaria Municipal de Litueche, señorita María Soledad Olmedo Pizarro, el que pasa a formar parte integrante del presente contrato de comodato

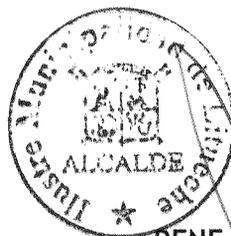
Ilustre Municipalidad de Litueche
Litueche

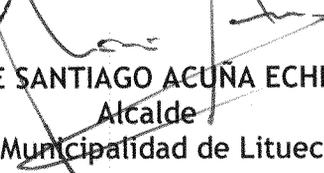
DECIMO CUARTO: La personería de don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, consta de Decreto N° dos mil seiscientos veintiuno de fecha seis de Diciembre del dos mil doce y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha.

DECIMO QUINTO: Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno para el comodatario.


MARIA DOLORES ZALFATE SANCHEZ
Presidente JJVV
Quelentaro Alto - Camarico




RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde
Municipalidad de Litueche




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO Y CONSERVADOR
FONO N°8311271-MELIPILLA.



CONTRATO DE COMODATO

En Melipilla, a 13 de Junio de 2006. Ante mí, DOUGLAS CHRISTIAN MERY MONTES, abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Suplente de esta Provincia, con domicilio en Plaza de Armas N°570 de esta ciudad. Comparecen los señores: IGNACIO DE LOS ANGELES ACEITUNO PLAZA, soltero, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N°10.903.885-7; y doña HILDA ROSA PALOMINOS PALOMINOS, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 4.719.872-0 ; en calidad de comodante; y por la otra parte don PEDRO ANTONIO CERDA SILVA, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N°8.971.109-6; y doña YANET SOLEDAD ARAVENA VALDENEGRO, casada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad N°10.007.708-6, quienes declaran que comparecen en calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la JUNTA DE VECINOS DE QUELENTARO ALTO-CAMARICO, Personalidad Jurídica N°473 de fecha 09 de Mayo de 2003, Comuna de Litueche; todos domiciliados en la localidad de Quelentaro, Comuna de Litueche y de paso en Melipilla; en calidad de comodatarios de dicha Junta de Vecinos; todos chilenos, mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: Por el presente don IGNACIO DE LOS ANGELES ACEITUNO PLAZA y doña HILDA ROSA PALOMINOS PALOMINOS, entregan en comodato a la "JUNTA DE VECINOS DE QUELENTARO ALTO CAMARICO", de la Comuna de LITUECHE, una superficie de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250 M2.), que corresponde a parte de la HIJUELA NUMERO OCHO, ubicada en la localidad de Quelentaro, Comuna de Litueche, y cuyos deslindes particulares de la parte entregada en comodato, son los siguientes: AL NORTE, con camino público; AL SUR, Hijueta N°11, AL ORIENTE, con hijuela N°9; y AL PONIENTE, con



**CERTIFICADO No. 822/387.-
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA**

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Territorial denominada “**JUNTA DE VECINOS QUELENTARO ALTO - CAMARICO**” de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No.87, de fecha 10 de Abril de 2003; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No. 473 de fecha 09 de Mayo de 2003.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión constitutiva, celebrada con fecha 14 de Octubre de 2012, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

-
- **Presidente** : María Salfate Sánchez
Céd. Ident. No. 10.599.789-2
 - **Secretario** : Margarita Palominos Cabral
Céd. Ident. No. 14.477.
 - **Tesorero** : María José Palominos Álvarez
Céd. Ident. No. 16.727.
-

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para comodato.

Extendido en la comuna de Litueche, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece.




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

(Nota : El presente documento tiene una vigencia de treinta días a contar de la fecha de su emisión).

SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA

Fabricación e Implementación de Juegos Infantiles, Maquinas de Ejercicios, Equipamiento Deportivo, Escanós de Plaza, Basureros, Mesas de Ping Pong y Ajedrez Antivandalicas, Vallas Peatonales, Postes Ornamentales de Alumbrado Público, Servicios de foto moldeado, Pintura Electroestática y tornería

Casa Matriz: Santa Magdalena 75. Of. 810 - Providencia
 Sucursal: Camino La Vía Poniente Parcela 29-A - San Bernardo
 Fonos: 02 366 0471 - 02 366 0472
 www.mobiliariourbano.cl - mobiliariour@gmail.com



R.U.T.: 77.847.430-1
FACTURA
Nº 001067

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

FECHA: 20 DE Junio DE 2013
 SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE LITUECHE R.U.T.: 69.091.100-0
 DIRECCION: CARDENAL CARO Nº 796 COMUNA: LITUECHE
 CIUDAD: _____ GIRO: MUNICIPALIDAD GUIA DE DESPACHO Nº: _____
 CONDICIONES DE VENTA: SEGUN DC. Nº 580075-165-CM13

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAMINADOR AEREA PU-01B	428.000	428.000.-
1	EMPUJADOR DE PIERNAS PU-08	433.900	433.900.-
1	TROTADOR ELIPTICA INDIVIDUAL PUS-14	390.000	390.000.-
ISO 9001			
		SUB-TOTAL	1.251.900.-
		DESCUENTO	50.076
		NETO \$	1.201.824
		19 % I.V.A. \$	228.347
		TOTAL \$	1.430.171.-
		S.E.ú.O.	

NOMBRE: Centeno My S Urrutia
 R.U.T.: 12.266.262-13 FECHA: 21/06/13
 RECINTO: _____ FIRMA: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y letra c) del Art. 5º de la Ley 19.882, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).
 SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL, CIENTO SETENTA Y UN PESOS
 CANCELADO: _____ FECHA: _____

ORIGINAL: CLIENTE

SR.
ALCALDE
DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA.

SOLICITUD

En Litueche, 24 de Mayo de 2013, por la presente nos dirigimos a usted como directiva de la Junta de Vecinos de Quelentaro Camarico S/Nº, para solicitarle a usted si lo tiene a bien gestionar la compra de maquinas para plazas activas para nuestro sector, ya que nos serviría para nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector, para así incentivar una vida saludable.

Dichas maquinas pueden ser instaladas en los terrenos que tenemos en comodato, según consta en escritura suscrita con la Notario Público Merry Ricci con fecha 13 de Junio de 2006.

Desde ya se agradece la facilidad para lo solicitado y su compromiso para nosotros.


MARIA SALFATE
PRESIDENTA.